

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 3 al 20 y 25 al 26 de la carretera de Pontevedra a Codeseda.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Eduardo Argibay Torres, vecino de Geve, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 21.251,43 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 21.251,43 pesetas, no produciendo baja alguna, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente acta de contrato ante esta Jefatura, dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Pontevedra, 2 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, J. Trapote. S—1131

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE PONTEVEDRA

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Segundo Mariño Pérez, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Camilo una excepción con arreglo al artículo 99 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 11 de Agosto de 1922.—El Gobernador, Antonio Lloret.

P—9431

### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANGENJO

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE SANGENJO

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1921 a 1922.

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra

deudores vecinos a la Hacienda por contribución territorial rústica y urbana del Ayuntamiento de Sanguenjo, trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio, pues a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, resultan desconocidos, y en su virtud expido el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 14 de Octubre de 1921 la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.”

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga, Sanguenjo; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Nombres de los deudores.

Diego García Piñeiro, 0,94.  
Dolores Garrido Lorenzo, 2,42.  
Francisco Carballa Gómez, 3,94.  
Francisco Chau Cacabelos, 2,24.  
Joaquín Prieto Dubiña, 4,66.  
José Manuel Salgueiro, 2,18.  
José María Cobas, 2,18.  
Juan Dopazo Gandar, 2,97.  
Josefa Domínguez Pombo, 2,06.  
Josefa Vázquez, 2,06.  
Manuel Deza Figueiras, 2,73.  
Manuel Domínguez, 2,97.  
Manuel Dopazo Iglesias, 2,24.  
Manuel Galiñanes Fernández, 2,79.  
Manuel García Suárez, 2,18.  
Ramón Martínez Fernández, 2,67.  
Sebastián Prieto Dadín, 9,02.  
Vicente Piñeiro Luna, 2,18.  
Casimiro Prieto Oubiña, 3,39.  
Carmen Méndez Gondar, 2,18.  
Esperanza Carballa Estevez, 2,05.  
José María Padín García, 3,39.  
José Padín Oveiro, 3,15.  
Juan Alberto Pombo, 2,43.  
Joaquina Vidal Otero, 2,18.  
Ramón Méndez Gondar, 2,67.  
Vicente Vidal Alfonso, 3,75.  
Alberto Garrido Padín, 0,97.  
Antonio García Gondar, 3,85.  
Bartolomé Domínguez, 1,70.  
Capilla de Dumas, 0,95.  
Carmen Oubiña, 2,15.  
Dionisio García, 2,40.  
Fidel Martínez, 2,40.  
Francisco Caches Carballa, 1,20.  
Francisco Otero Martínez, 1,45.

Francisco Padín Parada, 0,48.  
Fructuosa García, 0,95.  
Flora Martínez, 1,70.  
Gertrudis Pombo, 1,94.  
Herederos de Fernando Prieto, 0,48.  
Ignacio Carballa, 1,45.  
Joaquín Prieto, 0,24.  
José Antonio García, 1,20.  
José Antonio Pérez, 1,20.  
José Buquete, 2,40.  
José Dadín Domínguez, 3,39.  
José María Estevez Varela, 3,85.  
José Padín Miguez, 0,95.  
José Pombo Luna, 2,15.  
Juan Miguez Carballa, 3,63.  
Juan Telmo Galiñanes, 0,95.  
Jacobo Dopazo Iglesias, 1,43.  
Joaquina Garrido, 0,70.  
Joaquina Otero, 1,94.  
Josefa Carballa, 0,70.  
José Cobas Rodríguez, 3,85.  
Josefa Dopazo Carballa, 0,48.  
Josefa García Varela, 2,15.  
Josefa Martínez Fernández, 1,94.  
Josefa Pérez Padín, 1,20.  
Manuel Otero, 1,70.  
Manuel Camiña, 1,70.  
Manuela Domínguez, 1,20.  
Manuela Guillabay, 0,25.  
Manuela Prieto Rodríguez, 2,15.  
María Radio Vázquez, 1,70.  
María Vilavedra, 1,70.  
Olegario Oubiña Vilabedra, 0,95.  
Pilar Lorenzo, 0,70.  
Pilar Padín, 2,40.  
Ramón Camiña, 3,14.  
Ramón Cirabella, 0,24.  
Ramón García Cobas, 3,14.  
Ramona Puente Martínez, 0,24.  
Sabino Lima, 0,24.  
Sebastián Gondar, 0,47.  
Vicente Torres, 1,70.  
Victoriano Rey Pombo, 0,47.  
Vicente Martínez Gondar, 2,78.  
Andrés Barreiro, 2,18.  
Domingo Carballa, 3,85.  
Francisco Porela, 0,48.  
Juan Antonio Domínguez, 0,70.  
María Torres Carrera, 2,15.  
Manuela Martínez, 0,47.  
Pascual Esperón, 2,65.  
Ramón Aguña, 1,94.  
Alberto Magdalena, 5,15.  
José González, 2,79.  
Juana Piñeiro, 2,60.  
Francisco Dopazo, 2,30.  
Manuel Magdalena, 3,27.  
Ramón Magdalena, 3,87.  
Diego Varela Carballa, 2,65.  
Herederos de Alberto Lijó, 1,45.  
Herederos de Francisco Garrido, 2,15.  
José Antonio Padín, 0,70.  
José Barbeito, 2,65.  
José María Sanín, 3,85.  
José Piñeiro, 2,65.  
Juan González Pombo, 3,85.  
Manuel Cacabelos Miguez, 1,20.  
Manuel García, 3,39.  
Manuela Pombo, 2,40.  
Rafael Varela, 2,40.  
Manuel Barbeito, 3,39.  
Manuel González Besada, 19,52.  
Pilar Correa, 4,36.  
Antonio Padín, 2,18.  
Francisco Aguilán, 3,87.  
Joaquín Coello, 2,05.  
José Antonio García, 2,67.  
José María Domínguez, 2,78.  
Manuel Estevez, 3,75.  
María del Rosario, 2,90.  
Ramón Pensado, 3,35.  
Silvestre Vidal, 2,30.  
Abelardo Besada, 0,24.

Alonso Señorans, 3,14.  
 Antonio Carballa, 0,24.  
 Antonio Martínez, 0,48.  
 Antonio Martínez Solís, 0,24.  
 Aquilino Lorenzo, 0,48.  
 Ademira Barbeito, 3,63.  
 Antonio Prieto, 3,85.  
 Antonio Vidal, 1,70.  
 Blas Lorenzo Reyes, 3,85.  
 Benito Canela, 0,48.  
 Camila Prado, 0,95.  
 Constante Dadiñ, 1,45.  
 Dolores Domínguez, 0,24.  
 Dolores Pla Mulloni, 2,40.  
 Digna Martínez, 0,70.  
 Enrique Torres, 1,20.  
 Elisa Aguiñ, 1,45.  
 Esmeralda Deza, 0,47.  
 Esmeralda Sima, 1,45.  
 Francisco Andrade, 1,45.  
 Francisco Brea, 0,70.  
 Francisco Deza, 2,65.  
 Francisco González, 2,90.  
 Francisco Gradalla, 0,24.  
 Francisco Martínez Solís, 1,20.  
 Francisco Pozo, 1,94.  
 Francisco Varela, 2,15.  
 Guillermo Blanco, 0,48.  
 Herederos de Joaquín Gómez, 0,24.  
 Ignacio Martínez, 0,48.  
 Ignacio Joaquín Domínguez, 0,70.  
 Ignacio Martínez de la Granja, 1,94.  
 Jesús Álvarez Pérez, 2,15.  
 Joaquín Domínguez, 2,65.  
 Joaquín Otero Martínez, 2,15.  
 José Andrade, 1,20.  
 José Correa, 0,47.  
 José Ignacio Fernández, 0,70.  
 José María Condo, 2,63.  
 José Pintos, 1,45.  
 José Ramón Otero, 0,70.  
 Juan Estévez Martínez, 0,47.  
 Juan Francisco Varela, 2,40.  
 Juan Norá Costa, 3,39.  
 Juan Rey Domínguez, 0,24.  
 Juan Vicente Gómez, 0,24.  
 Josefa Antonia Seijo, 1,20.  
 Josefa Rosa Seiro, 0,95.  
 Juana Barbeito, 2,90.  
 Juana Galifiones, 1,45.  
 Laureano Míguez, 0,24.  
 Luciano Cordo, 3,63.  
 Manuel Aguiñ, 0,70.  
 Manuel Barreiro, 2,15.  
 Manuel Bea, 0,95.  
 Manuel Iglesias, 1,20.  
 Manuel Bea Rial, 0,95.  
 Miguel Carballa Fernández, 1,94.  
 Manuela Garrido, 1,45.  
 Manuela Pintos, 0,70.  
 Pablo Benito Señorans, 0,70.  
 Pedro González, 0,47.  
 Peregrina Martínez, 1,20.  
 Plácido Cordo, 1,20.  
 Ramón Franco Trelles, 0,70.  
 Ramón Iglesias, 1,45.  
 Ricardo Dosagaine, 0,95.  
 Ramona Corda, 0,24.  
 Rosario Deza, 0,95.  
 Teresa García, 0,24.  
 José Carballa, 10,60.  
 Manuel Canilló, 1,30.  
 Manuel Romay, 2,54.  
 Miguel López Alonso, 2,60.  
 Pedro Buezas Otero, 5,57.  
 Sapiaco Suñro Lago, 3,70.  
 Vicente Sueiro Lores, 2,60.  
 Agustín Estévez, 2,65.  
 Benito Barreiro, 2,78.  
 Benito Otero Martínez, 3,03.  
 Juan Gondar, 2,18.  
 Manuel Gondar Buezas, 3,39.  
 Miguel Sueiro, 3,50.

Manuela Sueiro, 2,54.  
 Pablo Lores, 3,03.  
 Peregrina Sueiro, 2,67.  
 Peregrina Freijeiro, 2,05.  
 Rafael Agis, 3,75.  
 Vicente Alvarez, 2,54.  
 Asunción Lores, 2,15.  
 Dolores Martínez, 3,63.  
 Dolores Vázquez, 0,24.  
 Enrique Martínez, 1,20.  
 Francisco Agis Buezas, 3,39.  
 José Alonso Lores, 0,70.  
 José Benito Bauzada, 2,40.  
 Juan Pérez Lores, 1,20.  
 Manuel Pérez Fernández, 1,45.  
 Miguel Otero Bouzada, 3,85.  
 Manuela Blanco Otero, 3,85.  
 Manuela Lores Alonso, 0,95.  
 Manuel Argenjo Agis, 1,70.  
 María Antonia Martínez, 1,94.  
 Manuel Sueiro Estévez, 0,70.  
 Perfecto Carballa Sueiro, 0,47.  
 Severo Rey Pombo, 0,47.  
 Antonio Pereira Rodiño, 2,24.  
 Benito Regenjo Montes, 12,42.  
 Benito Rey Rey, 2,42.  
 Benito San Martín Martínez, 2,18.  
 Cipriano Sanmartín Agis, 3,75.  
 Jacobo Iglesias Feijo, 3,09.  
 José Antonio Dapazo, 3,09.  
 Juan Francisco Carballa, 3,33.  
 Josefa Agis Montes, 6,69.  
 Lucía Besada Barreiro, 2,30.  
 Manuel Muñoz Leiro, 2,90.  
 Ramón Martínez Casas, 5,81.  
 Romualdo Sánchez, 5,57.  
 Ruperto Casas Casas, 2.  
 Francisco Martínez Bárcena, 3,64.  
 Joaquín Martínez, 2,67.  
 José Agis Martín, 2,54.  
 José Rodríguez, 3,75.  
 José Agis Otero, 3,15.  
 Juan Martínez Sanmartín, 2,43.  
 Julián Dopaso, 3,39.  
 Jacobo Pesín, 2,43.  
 Manuel Axis Justo, 2,43.  
 Micaela Domínguez, 2,79.  
 Vicente Tilve, 2,18.  
 Victoria Peón, 3,39.  
 Demetrio Méndez, 2,37.  
 Andrés Quiñones, 2,65.  
 Antonio Alvar, 0,24.  
 Antonio Barreiro, 3,39.  
 Angela Agis, 1,20.  
 Benito Martínez, 1,94.  
 Baltasar Rivadabia, 0,70.  
 Benito Freijeiro, 0,24.  
 Benito Casal, 3,39.  
 Cándido Berrico, 0,48.  
 Cipriano Domínguez, 2,65.  
 Dolores Tilve, 0,70.  
 Esteban Martínez, 1,45.  
 Francisco Agis, 1,94.  
 Francisco Méndez, 0,95.  
 Francisco Regenjo, 0,95.  
 Gertrudis Lores, 2,90.  
 Herederos de Andrés Estévez, 0,95.  
 Herederos de Bernardo Otero, 2,40.  
 Herederos de José Rodiño, 3,39.  
 Herederos de Julián Muñoz, 7,45.  
 Hilario Reyes Pereira, 1,70.  
 Isabel Lores Lores, 0,95.  
 Isabel Otero Sanmartín, 0,18.  
 José Gondar Estévez, 1,70.  
 José María Esparán, 0,70.  
 José María Vallejo, 0,70.  
 José María Rodríguez, 0,47.  
 José Peón Otero, 2,65.  
 José Agis Burgos, 2,40.  
 Juan Domínguez Méndez, 1,70.  
 Juan Domínguez Antón, 1,94.  
 Juan Manuel Regenjo, 1,45.  
 Juan Martínez Agis, 0,70.  
 Josefa Agis, 0,95.

Josefa Pereira, 0,95.  
 Josefa Rodiño, 0,47.  
 Juana Gómez, 1,20.  
 Juana Míguez, 0,24.  
 Luisa Lores Larés, 1,70.  
 Manuel Castro, 0,24.  
 Manuel Domínguez, 0,95.  
 Manuel Dopaso Antón, 0,70.  
 Manuel Gómez Burgos, 2,80.  
 Manuel López Fernández, 1,45.  
 Manuel Otero Martínez, 1,45.  
 Manuel Regenjo Otero, 0,95.  
 Manuel Rodríguez, 0,70.  
 Miguel Sánchez, 1,20.  
 Manuela Lores Barraganas, 1,20.  
 María Iglesias Castro, 1,45.  
 Patricio Martínez Lores, 1,20.  
 Pedro Casas Castro, 0,70.  
 Perfecto Domínguez Ontán, 1,20.  
 Peregrina Agis Martínez, 2,40.  
 Plácido Lores Lores, 0,95.  
 Ramón Otero Otero, 0,47.  
 Ramón Arosa Arosa, 2,65.  
 Ramón Costa Lois, 1,94.  
 Ramón Montes Pérez, 0,95.  
 Ramón Sanmartín Montes, 0,47.  
 Ramón Lores Casas, 3,63.  
 Ramón Lores Cendrón, 3,63.  
 Rosalía Barraganas Martínez, 0,95.  
 Sebastián Recasa Lores, 2,15.  
 Vicente Rey Rey, 0,24.  
 Antonio Fernández Camiña, 3,64.  
 Francisco Fernández Leiro, 4,30.  
 Pablo Lores Piñeiro, 2,18.  
 Asunción Leiro, 3,14.  
 Joaquín Martínez, 0,24.  
 José Benito Caneda Santaya, 0,47.  
 Juan Benito Padín, 1,70.  
 Juan Bernardo Martínez, 3,14.  
 Miguel Fernández Durán, 2,90.  
 Miguel Padín Domínguez, 0,70.  
 María Alvarez, 0,47.  
 Rosa Vidal Leiro, 0,70.  
 Vicente Radio Souto, 1,70.  
 Andrés Dadiñ, 4,42.  
 Francisco Silva Lereu, 2,12.  
 José Benito Padín Dopaso, 2,42.  
 José Garrido Dadiñ, 3,45.  
 José María Torres, 2,85.  
 Manuel Gondar Miguez, 2,18.  
 María Carballa, 3,39.  
 Perfecto Garrido, 2,12.  
 Antonio Forte, 2,18.  
 José Gómez, 3,87.  
 José Manuel Castro, 2,43.  
 José Manuel Trelles, 3,03.  
 Juan Domínguez Tarrío, 2,30.  
 Agustín Bouzada Garrido, 0,24.  
 Avelina Padín, 0,24.  
 Benito Gómez, 0,48.  
 Benito Torres Méndez, 2,65.  
 Cándido Méndez Lores, 0,95.  
 Cándido García Padín, 0,70.  
 Carmen Padín Fernández, 2,65.  
 Fernando García Castro, 0,95.  
 Francisco Garrido García, 0,24.  
 Francisco Saborida Dadiñ, 1,20.  
 Jacinto Cayo, 2,90.  
 Joaquín Dopaso Barreiro, 3,14.  
 José María Bouzada, 0,70.  
 José Padín Besada, 3,14.  
 José Ramón Padín, 1,70.  
 José Señas Fernández, 2,40.  
 Juan Domínguez Otero, 1,94.  
 Juan Fernández Forte, 0,95.  
 Juan Vicente Fernández, 0,95.  
 Juana Gondar, 0,70.  
 Manuel Garrido Bouzada, 2,40.  
 Miguel Torres Crespo, 0,70.  
 Manuel Hay Domínguez, 2,40.  
 Pedro Torres, 0,94.  
 Ramón Canutúa Cacabelos, 0,95.  
 Ramón Torres Besada, 0,47.  
 Ramona Míguez Bouzada, 1,45.

Serafín Hermida Calvo, 0,95.  
 Vicente Padín Forté, 1,70.  
 Antonio Lima Lima, 3,24.  
 Francisco Vidal Padín, 2,36.  
 José Ramón Vidal Piñeiro, 2,49.  
 José Soutullo, 4,24.  
 Manuel García Trelles, 4,66.  
 Manuel Martínez Otero, 2,85.  
 Manuel Pombo González, 2,90.  
 Pablo Carballa Radio, 2,24.  
 Antonio Otero Camiña, 3,37.  
 Concepción Míguez, 2,43.  
 Francisco Dadín, 3,75.  
 José Antonio Carballa, 3,28.  
 José Antonio Piñeiro, 3,15.  
 José Portela Rodríguez, 2,54.  
 Juan Temes Iglesia, 2,05.  
 Josefa Otero Prieto, 2,05.  
 Manuel Camiña Torres, 3,87.  
 Manuel Rer, 2,54.  
 Manuel Vázquez Otero, 3,64.  
 María Otero Piñeiro, 2,18.  
 Sebastiana Portela Radio, 2,30.  
 Andrés Vidal Vidal, 1,94.  
 Antonio Otero Carbalal, 2,15.  
 Antonio Piñeiro Piñeiro, 3,14.  
 Asunción Trelles Fernández, 0,95.  
 Benito Rodríguez Domínguez, 1,70.  
 Bernardo Lorenzo Vázquez, 2,15.  
 Carmen González González, 3,39.  
 Dolores González Rodríguez, 1,45.  
 Esteban Piñeiro Portela, 1,70.  
 Eusebio Suárez Radio, 2,90.  
 Francisco Fontán Onteda, 0,49.  
 Francisco Otero Soutullo, 3,85.  
 Gabriel Otero Besada, 2,90.  
 Ignacio Vidal Fernández, 1,70.  
 José Benito Torres Vázquez, 3,65.  
 José Otero Piñeiro, 3,39.  
 Juan Abad Luna Cacabelos, 0,70.  
 Juan Martínez González, 0,70.  
 Jesusa Domínguez Martínez, 1,20.  
 Josefa Domínguez Pombo, 3,39.  
 Juana Vidal Aquín, 3,85.  
 Manuel Padín Loses, 3,63.  
 Norberto Marfín López, 0,24.  
 Cástor Torres Gondar, 0,70.  
 Rafael Martínez Piñeiro, 2,65.  
 Rosa Seiro Torres, 1,20.  
 Rosa Otero Rodríguez, 3,14.  
 Rosa Soutullo Torres, 1,20.  
 Sebastiana Míguez, 1,45.  
 Vicente Trelles Fernández, 1,20.  
 Benito Loses Freyreiro, 2,73.  
 Benito Gondar Carballa, 2,42.  
 Carmen Buceta Munilla, 4,91.  
 Juan Barral Vidal, 4,12.  
 Luisa Otero Loses, 2,49.  
 Matías Durán Doparo, 2,49.  
 Manuela de la Torre Baza, 2,85.  
 Salvador Durán Míguez, 2,97.  
 Vicente Martínez Iglesias, 3,75.  
 Antonio Bouzada Gondar, 2,39.  
 Antonio García García, 3,50.  
 Francisco Ontón Ontón, 2,15.  
 José Aguiar Sánchez, 0,70.  
 José Antonio Araujo, 1,70.  
 José Cancela Otero, 2,15.  
 Juan de Dios Viñas, 0,24.  
 Juan Domínguez Salguero, 0,24.  
 Juan Fernández Casas, 1,45.  
 Juan Loses Piñeiro, 2,90.  
 Juan Méndez Méndez, 2,90.  
 Joaquina Piñeiro, 0,24.  
 Josefa Casas, 0,95.  
 Manuel Álvarez, 1,20.  
 Manuel Garrido, 0,47.  
 Manuel Pinto, 0,70.  
 Manuel Méndez, 0,70.  
 Manuela Carballa, 0,47.  
 Manuela Gestaso, 0,95.  
 Manuela Torres, 3,14.  
 María Méndez, 2,65.

Peregrina Fernández, 1,45.  
 Rosa Estévez, 0,24.  
 Rosa Soutullo, 0,24.  
 Vicente Loses, 1,94.  
 Antonio Moldes, 0,28.  
 Antonio Boula, 1,40.  
 Ángel Aquín, 0,55.  
 Antonio Martínez, 1,12.  
 Uberto Portela, 1,12.  
 Andrés Casas, 2,51.  
 Albino Canto, 1,40.  
 Alfredo Martínez, 0,28.  
 Bálbina Torres, 0,28.  
 Benito Lusa, 0,28.  
 Benito García, 0,85.  
 Bernardo Vidal, 0,85.  
 Casimiro Fresqueira, 1,12.  
 Donato Gala, 1,12.  
 Doegracias Aruata, 0,28.  
 Dolores Fernández, 0,28.  
 Emilia Rosario Aquín, 0,28.  
 Enriqueta Lima, 0,28.  
 Francisco Gondar Gilavedra, 1,12.  
 Francisco Estévez, 0,55.  
 Francisco Míguez Argebay, 0,55.  
 Fernando García, 0,55.  
 Francisco Soler, 3,08.  
 Gala Lueira, 3,21.  
 Gabriel María Ramos, 0,28.  
 Heredero de Perfecta Fupi, 0,55.  
 Ignacio Montes, 0,55.  
 Isidro Berreca, 0,28.  
 Ignacio Bermúdez, 1,12.  
 Josefa Antonia Martínez, 0,55.  
 Josefa Lima, 0,28.  
 José Moura Escatar, 1,97.  
 José Antonio Ubeda, 1,12.  
 José Fernández-Muñoz, 0,55.  
 José Pou Martínez, 0,28.  
 Juan Francisco Varela, 1,67.  
 Juan Manuel Lorenzo, 0,28.  
 Juan Vicente Barbeta, 1,12.  
 Joaquín Señorán, 1,67.  
 José Feijó, 1,67.  
 Juan Fardidias Lora, 0,55.  
 Joaquina Ladin, 1,67.  
 Juan Fernández, 0,28.  
 José María Moldes, 0,28.  
 Manuel Prieto, 0,28.  
 Josefa Bouzas, 0,28.  
 Manuel Fernández, 1,40.  
 Manuel Carballa, 0,55.  
 Manuel García Varela, 1,12.  
 Manuel Domínguez, 1,12.  
 Manuel Lorenzo, 1,12.  
 Manuel Martínez, 0,28.  
 Manuel Sebastián Montes, 0,28.  
 Manuel Prieto Carballa, 0,85.  
 Manuel García Pombo, 1,67.  
 Manuel Errabella, 0,28.  
 María del Rosario, 0,28.  
 Manuela Méndez, 1,40.  
 Manuel Muñoz, 0,55.  
 Manuel Novca, 1,12.  
 Manuel Quiñones, 0,85.  
 Manuel Verín, 0,28.  
 Modesta Caspe, 0,28.  
 Manuel López, 0,28.  
 Manuel Rodríguez, 0,28.  
 Manuel Vázquez, 0,55.  
 Matías Dopazo, 0,28.  
 Manuel Sánchez, 0,85.  
 Manuel Álvarez, 0,28.  
 Manuel Caneda, 0,85.  
 Manuel Durán, 0,28.  
 Leonor Justán, 0,85.  
 Perfecto Radín, 1,12.  
 Perfecto Lorenzo, 0,28.  
 Pedro Míguez, 0,28.  
 Pedro Vilar Guillón, 0,28.  
 Ramón Mai, 0,55.  
 Ramón Cacabelos, 0,28.

Ramón Antonio González, 0,28.  
 Ramón Cano Carballa, 0,28.  
 Ramona Agis, 1,97.  
 Rosa Burgos, 0,55.  
 Rosa Quiñones, 0,28.  
 Ramona Carballa, 1,12.  
 Ramón Torres, 0,85.  
 Rosa Torres, 0,85.  
 Ramón Maura, 0,28.  
 Rosario Dopazo, 0,55.  
 Rosario Romero, 0,28.  
 Sergio González, 0,28.  
 Teresa Galisanes, 0,28.  
 Susana Gimbar, 1,12.  
 Sinforosa Lores, 0,28.  
 Alfredo Rocafort, 5,08.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores de domicilio ignorado con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, libro el presente.

Sangenjo, 28 de Noviembre de 1921.  
 El Agente ejecutivo, José María Torres. P—242

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución urbana correspondiente al año 1921-22, he dictado en 17 del actual la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Vicente Durá Pons, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 de Enero próximo, a las diez, en la Recaudación de esta plaza Mayor, 4, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Antúciense la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor, Vicente Durá Pons, y notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer, 23 de Diciembre de 1921.  
 El Recaudador, F. Martí. P—240

D. Miguel Anglés Aquilina, Agente auxiliar de la recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del primer semestre del año 1921-22 embarqué a D. Azapito García Expósito, de paradero desconocido, una casa situada en este poblado, calle del Mar, número 20, a responder de 82 pe-

setas 20 céntimos, teniendo un valor, según capitalización de 525 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las ocho horas del día 21 del corriente en la Sala Ayuntamiento, siendo posturas adn isibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Toulada, 5 de Enero de 1922.—Miguel Anglés. P—246

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MATARO

D. Francisco Calbo Llauradó, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en el pueblo de Vilasar de Mar, contra Emilio Cousol y Compañía, por débitos de industrial y multa, correspondientes al año 1920-21, en virtud de certificado de débitos librado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 12 de Agosto último, importando 16.004,80 pesetas, se ha dictado con fecha 16 de Septiembre próximo pasado lo siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y por tratarse de deudor desaparecido, ignorándose su actual paradero, sin que tenga persona que lo represente, expido el presente para su fijación en los puntos de costumbre, de esta villa, y para ser insertado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Vilasar de Mar, 16 de Enero 1922.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Calbo. P—149

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MEAÑO

D. Bernardino Martínez Iglesias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Meaño.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial, rústica y urbana, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de figurar en los cursos como vecinos de esta localidad y los otros como forasteros, los primeros no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio, por resultar ser desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante; por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio que con fecha 10 de Diciembre del año actual he dictado en la siguiente forma:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el impuesto total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente, parroquia de Dena, Municipio de Meaño, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se citan.

Camilo Serén Gómez, 2,77 pesetas  
Miguel Varela García, 2,77.  
Fidel Serén Prado, 1,53.  
Herederos de Antonio Besada, 0,44  
Idem de José Benito Riveiro, 1,11.  
Manuela Cobas, 2,56.  
Manuel Padín, 0,77.  
Peregrina Alvarez, 0,44.  
Francisco Torres Creo, 2,71.  
José Manuel Pombo, 3,32.  
José Lorenzo Padín, 2,17.  
María Antonia Domínguez, 2,54.  
Angel Arosa Rodiño, 0,22.  
Constante Piñeiro, 0,89.  
Carmen Silva, 0,22.  
Francisco Alvarez Méndez, 0,22.  
Francisco Padín Sineiro, 0,89.  
José Méndez Rodiño, 2,66.  
Manuel Padín Troncoso, 1,22.  
Manuel Dopazo Bouzada, 3,32.  
Nicolás Radío Varela, 1,32.  
Rafael Rey Padín, 0,66.  
Ramón Arosa Rodiño, 0,22.  
Vicente Lores Piñeiro, 0,89.  
Eduardo Torres Sineiro, 3,37.  
Herederos de Chara Castro Besada, 3,71.  
José Martínez Varela, 2,55.

Ana María Martínez, 0,22.  
Antonio Castro, 0,22.  
Benito González Martínez, 3,32.  
Carmen Padín Buceta, 2,21.  
José Cancela Cancela, 2,91 y 1,27.  
José García Varela, 0,44.  
Joaquín Martínez Rosas, 1,11.  
Baldomero Domínguez Lores, 3,59.  
Francisco Pérez Fernández, 7,63.  
José Benito Domínguez, 9,02 y 3,06.  
Juan Poceiro Padín, 5,54 y 0,51.  
Lorenzo Feijó Domínguez, 4,75 y 1,27.  
Manuel Castro Varela, 2,82 y 3,54.  
Vicente Poceiro Castro, 3,50 y 2,04.  
Francisco Pérez Gómez, 2,55.  
José Ramón Domínguez Lores, 2,88.  
Juan Carballeda, 2,21.  
José Torres Otero, 2,66.  
Juan Leiro Alvarez, 2,77.  
Manuel Domínguez Padín, 2,65.  
Ramón Leiro Vidal, 243 y 207.  
Antonio Feijó Pazos, 0,77.  
Francisco Gómez Domínguez, 0,89.  
Vicente Serén Gómez, 2,76.  
Alberte Carballa, 3,10.  
Antonio Torres Torres, 1,32.  
Angel Botana Barbeito, 1,55.  
Andrés Casas, 0,66.  
Andrés Crespo, 0,22.  
Andrés Barreiro, 0,22.  
Antonio Vidal, 0,66.  
Albertos Pintos, 0,89.  
Antonio de la Puente, 0,89.  
Benito Pillado, 3,54.  
Benito Fernández Arosa, 1,55.  
Blas María Rodríguez Alonso, 2,21.  
Bernardo Lores, 1,32.  
Baltasar Lores, 2,21.  
Benito Lores, 0,66.  
Benito Casas, 0,44.  
Benito Agas Otero, 1,77.  
Benito Rejenjo de Recarey, 0,22.  
Benito Padín Besada, 0,89.  
Benito Ucha Lores, 0,44.  
Conde de Maceda, 1,99.  
Carmen Muñiz, 0,44.  
Carlos Barreiro, 0,66.  
Cipriano Besada, 0,44.  
Carlos Otero Maneiro, 1,11.  
Constantino Rodríguez, 0,22.  
Cayetano Agís, 2,44.  
Carlos Otero de la Playa, 0,66.  
Camilo Otero Domínguez, 2,66.  
Carmen Radio Mida, 1,77.  
Claudio Padín Martínez, 0,22.  
Camilo Budelo, 1,99.  
Carmen Barreiro, 0,89.  
Celestino Sanmartín, 0,22.  
Cipriano Agís Nogueira, 2,66.  
Cipriano Arosa, 0,66.  
Cipriano Gómez, 0,66.  
Cipriano Bouzada Fernández, 0,44.  
Carmen Gómez Arosa, 0,66.  
Domingo Barreiro, 0,66.  
Domingo Antonio Fuentes, 2,44.  
Domingo Antonio Esperón, 1,32.  
Domingo Antonio Barreiro, 0,66.  
Domingo Antonio Gómez, 0,89.  
Domingo Antonio Carballo Esperón, 0,89.  
Domingo Antonio Martínez, 0,22.  
Dolores Radio, 2,21.  
Encarnación Charlín, 1,99.  
Escolástico Esperón, 0,66.  
Enrique Sanmartín Barreiro, 0,66.  
Engenio Lores, 1,58.  
Francisco Naveiro, 0,22.  
Francisco Javier Cornes, 2,55.  
Francisco García, 1,32.  
Francisco Lores, 0,44.  
Francisco Otero Domínguez, 2,66.

Francisco Martínez, 0,22.  
 Francisco Méndez Lastres, 2,44.  
 Florentina Sanmartín, 0,44.  
 Francisco Nantes Nogueira, 3,54.  
 Francisco Torres, 1,11.  
 Florencio Balboa Nogueira, 0,66.  
 Felipe Dopazo, 0,44.  
 Francisco Garrido, 0,22.  
 Gumersindo Piñeiro Ocampo, 0,22.  
 Gregorio Barreiro, 0,66.  
 Gregorio Rodríguez, 0,58.  
 Gertrudis Barreiro, 0,66.  
 Gregorio Rodríguez, 0,66.  
 Herederos de Manuel Montes, 0,44.  
 Idem de Ramón Cosido, 0,66.  
 Idem de Domingo Esperón, 0,44.  
 Idem de Cristina Prieto, 0,89.  
 Idem de Segundo Gómez, 0,89.  
 Heracio Gómez Vallejo, 0,89.  
 Herederos de Cipriano Domínguez, 0,44.  
 Idem de José Barreiro, 0,44.  
 Ignacio Cobas, 1,77.  
 Indalecio Agís Burgos, 0,22.  
 Ignacio Casas de Recarey, 0,66.  
 Ignacio Sanmartín, 0,44.  
 Isidro Pérez Regenojo, 0,22.  
 Isabel Lores, 0,44.  
 Isidro Bouzada, 0,44.  
 Joaquín Barral, 2,66.  
 Joaquín González, 0,89.  
 José Benito Durán, 1,55.  
 Justo Vieites Cacabelos, 2,21.  
 Juan Muñiz Rodríguez, 1,76.  
 Juan Ramón de la Riva, 2,66.  
 José González Lores, 1,11.  
 Juan Gómez Rial, 3,32.  
 Juan Ramón Otero, 0,89.  
 José M. Martínez Rodríguez, 0,22.  
 José Vallejo, 0,22.  
 José Lores, 0,89.  
 Juan Muñiz Rodríguez, 0,44.  
 José Benito Padín, 3,32.  
 José María Castro, 1,55.  
 José Benito Álvarez García, 2,21.  
 José María Rodríguez, 2,66.  
 José Ramón Vázquez, 0,66.  
 José Pérez, 0,89.  
 José Esperón, 0,66.  
 José Manuel Vidal, 0,44.  
 José Antonio Saborido Cayo, 0,66.  
 José Antonio F. Fernández, 2,66.  
 Francisco Domínguez, 2,44.  
 Francisco Fontán Sánchez, 1,54.  
 José Manuel García Silva, 2,44.  
 Juan R. Radio Torres, 3,06.  
 Manuel Radio Dopazo, 2,21.  
 Miguel Méndez Gómez, 0,51.  
 Benito Besada Radio, 2,60 y 2,57.  
 Herederos de Demetrio Méndez Lis, 1,83 y 2,57.  
 Juan Laredo Crespo, 4,09 y 1,27.  
 Juan Benito Muñiz Rodiño, 2,21.  
 Manuel Solla García, 1,54.  
 Pilar Muñiz Rodiño, 1,11.  
 Antonio Cobas Gondar, 7,30 y 1,92.  
 Felipe Muñiz Domínguez, 4,37.  
 José Cobos Gondar, 7,30.  
 María Socorro Otero Piñeiro, 11,56 y 2,81.  
 Ramón Piñeiro Gómez, 4,87.  
 Santiago Carvajales Barreiro, 2,22.  
 Carmen Meis Arosa, 2,21.  
 Emilia Torres Torres, 2,87.  
 Francisco Torres Romero, 1,53.  
 José Vieites Sineiro, 1,99.  
 José Benito Meis Arosa, 0,22.  
 Pastora Muñiz Ambrós, 1,32.  
 Ramón Meis Arosa, 1,55.  
 Vicente Chaves Alonso, 2,29.  
 Benito Balboa Domínguez, 3,87.  
 Bernardo Ucha Balboa, 5,86.  
 Jacinto Gómez Ucha, 1,99.

José Ucha Blanco, 1,60.  
 José Manuel Torres Oubiña, 4,81. y 2,04.  
 Miguel Naveiro Ucha, 2,60.  
 Miguel Camiña Crespo, 7,80 y 1,27.  
 Ramón Rodríguez Domínguez, 10,40 y 2,55.  
 Ramón Agis Vilariño, 6,96 y 1,82.  
 Joaquín Ucha Blanco, 3,10.  
 Josefa Tejo Farfía, 2,21.  
 Nicolás Dopazo Balboa, 2,54.  
 Benito Méndez Lastres, 0,89.  
 Blas Vilariño Vilariño, 1,27.  
 Juan Martínez Camiña, 1,55.  
 María Dolores Bayo González, 1,99.  
 María Domínguez Pérez, 1,79.  
 Ramón Ucha Martínez, 0,66.  
 Ramón Balboa Pazos, 0,22.  
 Bernardo Pomares Leiro, 2,43.  
 Bartolomé Berrico, 1,88.  
 Conde de Pardo Bazán, 2,55.  
 Conde de Oleiros, 3,10.  
 Capellanes de Hermosilla, 2,21.  
 Capilla de Alba, 5,25.  
 Diego Montes, 9,51.  
 Desamparados Carballa, 4,15.  
 Eduardo Patiño García, 81,47.  
 Gerardo Rodríguez del Corral, 9,90.  
 José María Salazar Padín, 24,35.  
 José Manuel Louzán, 3,60.  
 Joaquín Vieites Cacabelos, 6,09.  
 Juan R. Mosquera, 36,78.  
 Juan Tabares, 53,09.  
 José Vicente Cornes, 3,54.  
 Josefa Nogueira, 2,04.  
 Jacoba Lis Varela, 7,52.  
 Luis Cousido, 1,83.  
 Manuel Domínguez Castro, 1,99.  
 Marqués de Sierra, 6,64.  
 Marqués de Cintadilla, 9,57.  
 Melchor González, 2,16.  
 Pilar Lis Congil, 8,13.  
 Pedro María Pardo Vilariño, 11,78.  
 Pedro Fernández Villaverde, 3,60.  
 Pedro Rovira Carrero, 39,99.  
 Ramón Sanjurjo Pardifias, 11,03.  
 Santiago Posse, 1,88.  
 Santiago Cousido Cousido, 3,49.  
 Sr. Conde Malvar, 7,61.  
 Benito Padín Muñiz, 2,21.  
 Bernardo Torres Padín, 1,88.  
 Francisco Agis Nogueira, 2,66.  
 Francisco Javier Sineiro, 1,99.  
 Francisco Fonseca, 2,30.  
 Instituto de Pontevedra, 2,21.  
 José Benito Padín y Hermano, 2,77.  
 José Pino Barreiro, 1,99.  
 Justo Muñiz, 1,88.  
 Joaquín Radio Otero, 2,54.  
 Manuel Castro Pérez, 2,43.  
 Manuel Domínguez, 2,33.  
 Manuel Confo Pazos, 3,21.  
 Pascual Dopazo, 2,44.  
 Ramón González Torres, 2,44.  
 Ramiro Padín Fraga, 2,88.  
 Ramón Domínguez, 2,66.  
 Santiago Padín Serantes, 2,43.  
 José Domínguez Vardedios, 1,55.  
 José María Torres Vidal, 0,44.  
 Joaquín Limeres, 0,89.  
 Juan Lema Domínguez, 0,44.  
 José María Torres, 0,44.  
 José Manuel Torres, 1,77.  
 José Benito Besada Torres, 0,66.  
 José Francisco Rodríguez, 2,66.  
 Juan Laje, 0,89.  
 Joaquín Piñeiro Lema, 4,32.  
 José Agis Mato, 0,44.  
 José Agis Sanmartín, 1,55.  
 Juan Burgos Quiñones, 0,66.  
 Juan Besada, 0,66.  
 José Agis Rea, 0,66.  
 José Esperón, 0,44.

José Lores Agis, 1,55.  
 José Antonio Dopazo, 1,99.  
 José Sanmartín Rodiño, 1,77.  
 Juan Antonio Gómez Besada, 0,66.  
 José Bernárdez Bernárdez, 1,55.  
 Joaquín Gómez, 0,22.  
 Leandro Lores, 0,66.  
 Leopoldo López Crestar, 1,55.  
 Laureano Fernández, 0,22.  
 Miguel Buceta, 1,32.  
 María Cousido Abad, 1,55.  
 Manuel Sanmartín Rodiño, 0,89.  
 Manuel Alonso, 0,44.  
 Manuel Gómez Rosales, 2,21.  
 María Barreiro, viuda, 0,44.  
 Margarita López, 0,44.  
 Manuel Agís Agis, 1,11.  
 Manuel González González, 0,44.  
 Miguel Burgos, 0,89.  
 Manuel Otero Barreiro, 2,21.  
 Marqués de Estaris, 1,32.  
 Miguel Calvete Munilla, 0,66.  
 María Munilla, 1,99.  
 Manuela Pintos, 2,66.  
 Manuela González, 0,22.  
 Manuel Abal, 2,44.  
 Miguel Cornes, 2,87.  
 Manuel Noya, 1,55.  
 Miguel Meis, 2,44.  
 Manuel Sanmartín, 1,77.  
 Manuel Castro Serén, 2,44.  
 Manuela Lastres, 0,89.  
 Manuel Dadín Troncoso, 0,89.  
 Miguel Padín Laredo, 0,44.  
 Miguel Dopazo Radio, 3,10.  
 Manuel González, 1,32.  
 Manuel Amado Gondar, 0,44.  
 Manuela González, 1,11.  
 Manuel Sueiro, 1,32.  
 Manuel Serén Ucha, 0,44.  
 Manuel Agis, 2,21.  
 Manuel Dopazo Ontón, 0,89.  
 Manuela Nogueira, 0,66.  
 Manuel Fernández Arosa, 2,44.  
 Manuel Muñiz, 0,66.  
 Manuel Sanmartín Otero, 0,89.  
 Manuel Ontón, 2,21.  
 Manuel Rodríguez Feijóo, 2,44.  
 Manuel Agís Agis, 0,66.  
 Matías Ontón, 0,89.  
 Mario Lores, 1,32.  
 Manuel Sanmartín Ontón, 2,66.  
 Manuel Miguez, 0,66.  
 Manuel Sánchez, 0,44.  
 Manuel Sanmartín, 0,44.  
 María Besada, 0,89.  
 María Rey, 1,32.  
 Modesta Cayo Crespo, 0,89.  
 Nieves Salazar, 0,44.  
 Plácido Fillado, 1,77.  
 Pedro García, 0,44.  
 Pablo Gondar, 0,44.  
 Pedro Pigrado, 1,11.  
 Pedro Freijeiro, 0,66.  
 Pilar Méndez, 1,55.  
 Patricio Martínez, 0,66.  
 Perfecto Martínez Ontón, 2,44.  
 Pedro Besada, 0,44.  
 Pedro Bouzas, 0,44.  
 Manuel Barreiro Ontón, 2,21.  
 Ramón Piñeiro, 2,44.  
 Ramón Padín Fontán, 2,44.  
 Ramón Abal, 0,66.  
 Ramón Alvarez, 2,87.  
 Ramón Lores, 0,89.  
 Ramón Romay, 0,66.  
 Ramón Besada Barreiro, 1,11.  
 Ramón de la Torre Fontán, 1,32.  
 Ramón Romay Otero, 0,89.  
 Ramón Otero Domínguez, 2,66.  
 Ramón Alfonso, 1,55.  
 Rafael Agis Sanmartín, 3,32.  
 Ramón Seijas Fernández, 0,66.

Ramón Lores, 0,66.  
 Ramón González, 0,66.  
 Ramón Estévez Costa, 0,66.  
 Rafaela Agís, 0,44.  
 Ramón Quinones, 2,44.  
 Ramón Lores de Regenjo, 0,89.  
 Ramón Quinones Montes, 1,32.  
 Rosario Pérez Iglesias, 0,22.  
 Ramón Oubiña Vázquez, 3,32.  
 Santiago Cousido Rial, 1,55.  
 Santiago Domínguez Castro, 0,89.  
 Santiago Peña Méndez, 2,44.  
 Severo Rodríguez García, 3,32.  
 Socorro Lis Varela, 1,55.  
 Severo Pérez Cardoed, 2,44.  
 Sebastiana Fontán Sánchez, 2,66.  
 Salvador Alonso González, 2,21.  
 Santiago Otero, 0,44.  
 Santiago Martínez Esperón, 0,44.  
 Sebastián Martínez, 0,44.  
 Serafín Otero Iglesias, 0,22.  
 Simón Pablo Lores, 0,66.  
 Teresa Otero Rodríguez, 2,66.  
 Teresa Otero Rey, 0,22.  
 Vicente Cacabelos Torres, 0,22.  
 Valentín Cacabelos, 0,44.  
 Vicente Barral, 0,44.  
 Vicente Serén, 0,89.  
 Vicente Martínez, 0,44.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID, y en la tablilla de anuncios en la Casa Consistorial, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Meaño a 12 de Diciembre de 1921.—El Recaudador Agente ejecutivo, Bernardino Martínez. P—238

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR

D. Antoliano Albert Cabañes, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a doña Felicia Bonete Giménez: "Mitad de una casa habitación, la de la parte de la izquierda, situada en el lugar de Salinas, calle Mayor, marcada con el número 13; lindante: por la derecha, Vicente Marco Llorca; por la izquierda, D. Antoliano Pérez, y por espaldas, calle del Horno del Vidrio"; valorada según la capitalización en 375 pesetas; y responde por principal y recargos a 166,77 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta población el día 20 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Salinas a 17 de Enero de 1922.—El Recaudador auxiliar, Antoliano Albert. P—243

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a D. Antonio Jover Castelló la siguiente finca: "Una casa habitación compuesta de tres pisos, situada en la calle Nueva de la villa de Agost, señalada con el número 18 de policía; sus lindes: por la derecha, entrando, con obra de Rosa Vicedo, Castelló; izquierda, con la de María Teresa Morant, y por espaldas, con la de Pedro Vicedo.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 7 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, con arreglo a las condiciones estipuladas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Azost a 7 de Enero de 1922.—El Recaudador auxiliar, Francisco Segura. P—217

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución territorial se sigue contra doña Asunción Lledó Mira, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Asunción Lledó Mira sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble e inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana en esta oficina recaudadora, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de cédulas en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Novelda a 30 de Diciembre de 1921. El Recaudador auxiliar, Francisco Segura. P—239

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ORTIGOSA DE PESTAÑO

D. Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo y Recaudador de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo por débitos al Ayuntamiento por el concepto de impuesto del sustitutivo de Consumos de este distrito municipal, correspondiente al año de 1921-22, entre otros se halla comprendido D. Martín Arribas Álvarez, de ignorado paradero, por su descubierta de dos pesetas veinticinco céntimos, contra quien se ha dictado, con fecha 9 del actual, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente con quien dehan entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertir que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de Ortigosa de Pestaño.

Dado en Ortigosa de Pestaño a 11 de Enero de 1922.—El Agente Miguel Ramón Herrero. P—115

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. Santiago Giner Piera, Auxiliar de la Recaudación de la Hacienda en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años del 1916 al 1920-21, inclusivos, embargué a los herederos de Lorenzo Seguí Lucas, de ignorado paradero, 33 áreas 24 centiáreas de tierra secana, situadas en la partida Rincón de este término municipal, teniendo un valor, según capitalización, de 113 pesetas, a responder de 129,83 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas de la mañana del día 31 del actual en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad del deudor ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos,

se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vall de Alcalá a 4 de Enero de 1922.  
El Auxiliar, Santiago Giner Piera.  
p-248

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALLS (TARRAGONA)**

TERMINO MUNICIPAL DE PONT DE ARMENTERA

Primer trimestre de 1921-22.—Territorial y urbana.

D. Francisco Cabré Guarch, Recaudador ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Sanz Roig por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

1.ª "Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Pedro Sanz Roig sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y remítanse otros ejemplares para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente

*Relación que se cita.*

Una pieza de tierra sita en el término municipal de Pont de Armentera y partida "Barranc", compuesta de campo, regueral y viña, con un pajar, compuesto de cubierto bajo tejado, y una era de trillar de dimensión dos jornales estadísticos, equivalentes a una hectárea, 21 áreas y 68 centiáreas, y linda: Oriente, con el camino de Valls; Mediodía, parte con el

mismo camino y parte con tierras de Ramón Domingo; Poniente, parte con el propio camino y parte con José Domingo, y Norte, con José Cuádras. Líquido imponible, 10,37 pesetas.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término municipal y partida "Vifnet", de dimensión un jornal estadístico, equivalente a 60,84 áreas, lindante: Oriente, con Juan Sala; Mediodía, con la de Juan Bergada; Poniente, con el camino de Santos Creus, y Norte, con José Domingo y José Alemany. Líquido imponible, 23 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del ramate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público (artículo 101 de la vigente instrucción).

Pont de Armentera, 26 de Enero de 1922.—El Recaudador, Francisco Cabré. P—

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTIGUEDAD**

Por pérdida de vecindad y fallecimiento sin ascendientes, descendientes o cónyuge, con residencia en esta villa, de las personas que al final se relacionarán, a las cuales, en concepto de vecinos, les fueron adjudicadas parcelas en el monte Verdugal, de estos propios, en el año 1919, para el aprovechamiento de labor y siembra, y siendo causas para cesar en el disfrute de dichas parcelas, según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de Marzo del citado año, dicha Corporación, en sesión de 6 del actual, acordó declarar vacantes las expresadas parcelas y proceder a su incautación para ser adjudicadas a los nuevos vecinos que lo soliciten.

En su virtud, por el presente edicto, requiero a los expresados adjudicatarios, sus herederos y a cuantas personas se consideren lesionadas con la incautación acordada, para que en el término de quince días siguientes al de su inserción en el *Boletín Oficial*

de la provincia y GACETA DE MADRID manifiesten a esta Alcaldía su conformidad, o, en caso contrario, aleguen cuanto consideren justo en contra de tal incautación; advirtiéndoles que pasado dicho plazo sin haberlo efectuado se les tendrá por conformes, con el desahucio administrativo de las parcelas y su incautación por este Ayuntamiento.

*Relación que se cita.*

Crispiniiano Mena González, 109 parcelas.

Feliciano Mena Rojo, 198 idem.

Gelasio Frias López, 220 idem.

Justo Díez Gutiérrez, 114 idem.

Teodoro Guerra Manrique, 97 idem.

Nemesio Ayuso Mena, 340 idem.

Luis Ayuso Mena, 115 idem.

Eliás Barcenilla Mena, 345 idem.

Antigüedad, 13 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Dionisio de la Cruz. M—9519

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCOS DE LA SIERRA**

Hace más de un mes que se agregó a la ganadería de estos vecinos una vaca de seis a siete años, pelo blanco y negro, bien puesta de carnes, y creyendo que dicha res pudiera pertenecer a D. Pedro del Orbe Ortega, vecino de Cuenca, se le comunicó de oficio para que pasara a recogerla, previo abono de los daños y gastos ocasionados, y resultando de dicha gestión que el indicado Sr. Orbe Ortega vendió en 17 de Julio a los Sres. Constantino Carbillón y Victorio Alvarez, vecinos de Madrid, la referida res vacuna, por la presente se les cita, llama y emplaza para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, pasen a recogerla, previo abono de los daños y gastos ocasionados; transcurrido el cual dispondrá esta Alcaldía como mejor proceda por ser dicho animal peligroso para la tranquilidad de los transeúntes.

Arcos de la Sierra (Cuenca), 30 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Tomás de las Heras. M—9587

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALACEITE**

D. José Suñer Calaf, Alcalde constitucional de la villa de Calaceite (Teruel).

Por el presente cito llamo y emplazo a Ramón Bayod Peris, hijo de Salvador y de María, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta localidad, de la que se ausentó en el año 1909, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle en el plazo de diez días, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Julio Bayod Peris, soldado en la actualidad del Regimiento Infantería del Infante número 5, de guarnición en Zaragoza.

Calaceite, 19 de Julio de 1922.—El Secretario, D. S. O., Sergio Mourón.—El Alcalde, José Suñer. M—9265

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLINO**

Ausentes en ignorado paradero desde hace más de diez años los vecinos que han sido de la parroquia de Banga, en este Municipio, Alvaro y José Ameigeiras Blanco, hermanos de Constantino Ameigeiras Nogueira, mozo número 66 del actual reemplazo, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Carballino, 20 de Julio de 1922.—  
El Alcalde, José María Beltrán.

M—9296

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTES**

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Manuel Ilincheta Benito, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre, Julián Ilincheta Cabo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 83 del Reglamento, y en los casos cuarto y octavo de la ley en su artículo 89 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aludido Julián Ilincheta Cabo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad de antecedentes.

El citado Julián Ilincheta Cabo es hijo de Juan y de Macaris, de cuarenta y siete años de edad, de estatura regular, color moreno, barba poca.

ojos castaños, nariz recta y vestía pantalón y chaqueta azul, y es natural de Miengo (Santander).

En Cartes a 18 de Agosto de 1922.—  
El Secretario, Lorenzo Palacios.—El Alcalde, Luis Uría. M—9524

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEVICO DE LA TORRE**

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados han sido declarados prófugos por dicha Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante dicha Autoridad, a fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio de los mencionados prófugos o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

*Mozos que se citan.*

Pedro Pirón Muñoz, del reemplazo de 1922.

Próculo Emperador Cedillo, del mismo reemplazo.

Amador Nieto Plaza, del reemplazo de 1920.

Cevico de la Torre, 4 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Isidoro Cuervo. M—9475

**ANUNCIOS OFICIALES****BANCO DE ESPAÑA**

ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 54 de pesetas nominales 5.000 de Deuda amortizable al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 20 de Junio de 1912, a nombre de D. Gonzalo Garsi Miguel, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 8 de Agosto de 1922.—El O. Secretario, A. Alonso.

X—2194